MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 1999

TEMUCO, 17 JUN 2019

VISTOS :

1. La renovación de contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Diseños, Servicios y Construcciones Hidrosym Limitada, por escritura pública de fecha 28 de mayo del año 2019.

2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese renovación de contrato: "Concesión Servicio mantención, conservación, renovación y riego de áreas verdes, plazas y avenidas de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Diseños, Servicios y Construcciones Hidrosym Ltda. por escritura pública de fecha 28 de mayo de 2019.

2. Por la renovación de contrato suscrita, la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma mensual de 5.098,77 Unidades de Fomento, impuestos incluidos.

3. La vigencia del contrato será desde el día 01 de mayo del año 2019 hasta el día 30 de abril del año 2020.

4. La renovación de contrato referida en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del contrato original de fecha 10 de junio del año 2015 y del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECCIÓN JURÍDICA Vº Bº

MRA/afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Prestadora
- Oficina de Partes

177175

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO Nº 4608 **/2019**

TERCER BIMESTRE AÑO 2019

RENOVACIÓN CONTRATO: "CONCESIÓN SERVICIO MANTENCIÓN, CONSERVACIÓN, RENOVACIÓN Y RIEGO DE AREAS VERDES, PLAZAS Y AVENIDAS DE TEMUCO"

13790 **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

-A-

DISEÑO, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES HIDROSYM LIMITADA

Mcl**********

EN TEMUCO, República de Chile, a veintiocho de Mayo del año dos mil diecinueve. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante también denominada "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR,** quien declara ser chileno, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de Temuco; y por la otra **DISEÑO, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES HIDROSYM LIMITADA,** rol único tributario número ochenta y ocho millones seiscientos cincuenta mil cuatrocientos guion cuatro, representada por don **PATRICIO RENÉ LATORRE SEPULVEDA**, chileno, ingeniero comercial,), cédula nacional de identidad número ambos con domicilio en la ciudad de Santiago, y de paso en esta, todos mayores de edad,

quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA**: **ANTECEDENTES.** Mediante Decreto Alcaldicio número ochenta y nueve de fecha cuatro de febrero del dos mil quince, se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número treinta del año dos mil quince: **"CONTRATACIÓN CONCESIÓN SERVICIO MANTENCIÓN, CONSERVACIÓN, RENOVACIÓN Y RIEGO DE AREAS VERDES, PLAZAS Y AVENIDAS DE TEMUCO".** Mediante Decreto Alcaldicio número trescientos cuarenta y siete de fecha veintinueve de abril del dos mil quince, la Propuesta mencionada en el párrafo anterior fue adjudicada a La prestadora. Como consecuencia de lo anterior, mediante escritura pública de fecha diez de junio del dos mil quince, los comparecientes celebraron el contrato respectivo, escritura que fue aprobada mediante Decreto Alcaldicio número mil novecientos ochenta y dos de fecha dieciocho de junio del dos mil quince. Posteriormente, por escritura pública de fecha cinco de junio del dos mil dieciocho, los parte suscribieron modificación de contrato, aprobado por decreto alcaldicio número mil ochocientos setenta y dos de fecha catorce de junio del dos mil dieciocho. Documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y mediante el presente instrumento, conforme faculta el artículo doce punto diez de las Bases Administrativas, previa aprobación de Comisión Evaluadora de Propuesta, con fecha veinte de marzo del dos mil diecinueve, en la cual se aprueba la renovación de contrato, de acuerdo a informe favorable de cumplimiento del departamento de ornato, unidad técnica de la propuesta, la cual consiste en un aumento de plazo de vigencia contrato desde el primero de mayo del dos mil diecinueve hasta el treinta de abril del dos mil veinte, por un monto mensual de cinco mil noventa y ocho coma setenta y siete unidades de fomento, IVA incluido.

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

TERCERA: En todo lo no regulado expresamente se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha diez de junio del dos mil quince. **CUARTA: GARANTÍA.** Se deja constancia que a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de la presente renovación de contrato, la Contratista entrega Boleta de Garantía Número cero dos tres siete cinco nueve tres del Banco BICE, por un monto de tres mil cincuenta y nueve coma veintiséis unidades de fomento, con fecha de emisión veintidós de abril del dos mil diecinueve y vencimiento treinta y uno de julio del dos mil veinte, a favor de la Municipalidad de Temuco.-**QUINTA. DOMICILIO:** Para los efectos legales derivados de esta renovación de contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y prorrogan la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **SEXTA: MANDATO ESPECIAL Y GASTOS:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos notariales derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Contratista **SEPTIMA: PERSONERÍAS.** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR,** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del dos mil dieciséis. La personaría de don **PATRICIO RÉNE LATORRE SEPULVEDA**, para actuar en representación de la prestadora, consta de escritura pública de modificación de sociedad, de fecha veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y ocho otorgada ante el notario público titular de decimo novena notaria de Santiago don Clemente Silva Clares, suplente del titular don Víctor Manuel Correa Valenzuela, repertorio número ocho y modificación de sociedad, otorgada ante notario público de la cuadragésima tercera notaria de Santiago Juan Ricardo San Martin Urrejeola, con fecha veinticuatro de julio de dos mil catorce, repertorio

número veintitrés mil setecientos ochenta y nueve. La personería del alcalde y como del representante de la empresa, no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cuatro mil seiscientos ocho.----------Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

MUNICIPALIDAD ALCALDE

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD TEMUCO DIRECCIÓN JURÍDICA Vº Bº

PATRICIO RENÉ LATORRE SEPULVEDA
En REP. DISEÑO, SERVICIO Y CONSTRUCCIONES
HIDROSYM LIMITADA

JORGE ELIAS TADRES HALEP NOTARIO PUBLICO TEMUCO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO 04 JUN. 2019

JORGE ELIAS TADRES HALEP NOTARIO PUBLICO TEMUCO